



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 014-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En sesión ordinaria Nº 04-2025-MDBSH, celebrado en el palacio municipal, el día 26 de febrero de 2025; El Informe Nº 081-2025-MDBSH/GM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual se solicita incluir en la agenda del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza y su Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026; el Informe Legal Nº 050-2025-OAJ/JCWO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que se opina favorablemente sobre la propuesta de ordenanza y su reglamento; el Informe Nº 180-2024-MDBSH/OPPYR, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización sustenta la necesidad de regular el proceso de presupuesto participativo conforme a la normativa vigente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo local y la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 9º de la mencionada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos que regulen el funcionamiento y administración de la municipalidad;

Que, el Presupuesto Participativo es un mecanismo de planificación y gestión pública que permite la participación de la sociedad civil organizada en la determinación de las





prioridades de inversión del gobierno local, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el Proyecto de Ordenanza y su Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, a fin de garantizar un proceso técnico, transparente y participativo en la programación y ejecución del presupuesto municipal;

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, por unanimidad, el **Proyecto de Ordenanza y su Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026**, conforme a los documentos sustentatorios presentados y la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización la organización y difusión del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión correspondiente de la presente disposición, a fin de garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Secretaría General remita el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes, incluyendo la publicación de la Ordenanza Municipal y su Reglamento en el Diario Oficial y en el portal institucional de la municipalidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

